

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
268/2025

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiocho de enero de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa**, instructora en este asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos digitalizados de Dolores Álvarez Díaz, quien se ostenta como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en representación de ese Poder.	350-SEPJF

Documentales que se enviaron el veintiséis de enero del año en curso, a través del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiocho de enero de dos mil veintiséis.

I. Contestación de la demanda.

Visto el escrito y anexos digitalizados de la Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, por medio del cual contesta la demanda en esta controversia constitucional, en términos de los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Representación.

En virtud que se adjunta a la contestación la documental correspondiente al nombramiento de la promovente, se reconoce su representación en relación con ese Poder Ejecutivo local¹.

Sin que pase inadvertido que la promovente ha sido omisa en adjuntar la documental por la cual se le delega la representación del

¹ De conformidad con la documental digital que al efecto exhibe y en términos del artículo 38, fracción II, de la **Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos**, que establece:

Artículo 38. A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones: (...).
II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal; (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 268/2025

Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, de conformidad con el artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; no obstante, como lo solicita se invoca como hecho notorio² que la mencionada documental se encuentra publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado correspondiente al dos de octubre de dos mil veinticuatro.

III. Domicilio, delegados y pruebas.

Con fundamento en los artículos 5, 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero de la citada Ley Reglamentaria, así como 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, la promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, designa como delegados a las personas que menciona y ofrece como pruebas las documentales que efectivamente acompaña en formato digital, la presuncional y la instrumental de actuaciones, las cuales se relacionarán en la audiencia.

IV. Acceso a expediente electrónico.

Respecto de la solicitud del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos relativa al acceso al expediente electrónico, de la consulta realizada por el Secretario Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que la promovente y el delegado que menciona cuentan con firma electrónica vigente; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo de la Ley Reglamentaria, así como 5 y 12 del Acuerdo General Plenario **8/2020**, se **acuerda favorablemente su petición**.

Con la precisión que la consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a éste, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero del mencionado Acuerdo General **8/2020**.

V. Medios electrónicos.

Se autoriza a los delegados hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de

² Las páginas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para divulgar el contenido del periódico oficial estatal, constituyen datos de dominio público susceptibles de ser invocados como hechos notorios; esto; con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y apoyo en la jurisprudencia P./J. 74/2006, de este alto tribunal, de rubro: **"HECHOS NOTORIOS. CONCEPTO GENERAL Y JURÍDICO"**.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 268/2025

las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

VI. Traslados.

De conformidad con el artículo 10, fracción IV de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve³, así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la parte actora, la Fiscalía General de la República y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la contestación de demanda y sus anexos, los cuales pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

VII. Notifíquese.

Por lista, por oficio al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, así como electrónicamente al Poder Judicial estatal actor y a la Fiscalía General de la República.

Cumplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del acuerdo de veintiocho de enero de dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, en la controversia constitucional **268/2025**, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos. Conste. SRB/MESH/DAAG. 3

³ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000002d1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/02/2026T16:19:27Z / 04/02/2026T10:19:27-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		3a 8e 00 1d 95 bf 64 86 62 4e 3b 44 de 43 1b 06 7e 84 02 44 4c 8e e6 38 92 19 45 5f 50 4e 81 80 e1 40 9e 13 db cb 8c c9 44 a3 69 33 0e 73 93 61 42 33 ac 08 e0 5c a5 b8 03 c5 7c 66 4a 10 0e 8e ad 76 e8 79 d8 92 9b 8f 25 e4 2b 36 2f 9f aa 10 35 07 02 e4 df 08 21 a8 89 d2 07 0a bc 74 9a 3e 36 dd 45 13 fc 69 a3 c3 9b 3d 1e 31 b7 86 29 04 b1 16 fe 30 86 c1 b8 a5 a7 29 36 e4 36 b2 d1 24 66 86 ce bb 93 a0 d9 84 62 ae a1 65 57 20 87 73 e1 23 a7 53 10 6b d9 b9 14 7c ac 58 e4 f8 72 37 ae f3 f1 ed 0e 9b b7 32 b6 c5 c4 d3 01 e3 02 91 9d 19 42 c3 bf 28 1e 92 b6 d9 09 0f 59 3b 3c 08 be eb 08 e1 5e 6b 2b fb d1 b2 a7 42 6a e7 54 9e d6 a6 32 b3 c6 69 fe 8b 6a 23 86 25 b8 21 c8 00 b1 94 73 ae 29 01 d1 5e ce 58 0f 11 e1 f1 eb 81 de 5e cb b2 4e dd 9a a5 3f 16 ba b6 f3 df 9c 38			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/02/2026T16:19:27Z / 04/02/2026T10:19:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000002d1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/02/2026T16:19:27Z / 04/02/2026T10:19:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1008531			
	Datos estampillados	57F0593E96051460FFCB157ADA117C5011A29FFA94ECD9631C2430ACA7E3020EBDE6			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/01/2026T23:43:12Z / 30/01/2026T17:43:12-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		89 f8 af 7f 87 cb 3f 91 29 41 e6 5f 2c 2e 41 ba 04 23 99 0a 3a 70 1c 12 0d a3 7b b0 15 d3 0a 25 37 0d 54 a1 4c a2 94 3b cc 9e b5 49 85 85 78 ce e4 52 f0 33 07 ef 1f 40 13 be 0f 84 b6 73 99 bb ed 16 76 14 e3 dc ce 37 d8 ae 7a a8 4a 85 d0 eb e1 64 b3 af b2 e5 bd f0 26 55 5d 3a cb a7 50 97 c4 0b 2e 81 d4 e3 06 59 15 5a c1 7a 70 fd 78 5e 94 08 9f 30 9c 45 dd d7 a2 5b 38 7b 0f 15 a0 38 16 4d 7c 3c 18 ea 9e e2 29 a9 73 04 41 23 6f 3d 66 1d a8 a3 e9 4f 14 d8 d5 1b 3a 39 fa fe 34 fc 0b 85 31 57 d8 8d ce 39 2d 10 16 d4 f9 e5 7a 06 81 1e 80 bf 48 a1 06 45 6b 5b bb f4 69 dd cd 15 43 3e ed 66 ae b0 0b cb b1 1c 46 a4 e5 97 7a 5b 71 be 0c ab 28 59 47 6b c7 c5 78 86 59 86 81 13 dc ec 17 e4 e7 18 df b7 66 79 1b e0 f2 79 f3 10 3d da e2 ed 89 26 ac 19 22 c9 21 2e 25 f2 c5 fb			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/01/2026T23:43:12Z / 30/01/2026T17:43:12-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/01/2026T23:43:12Z / 30/01/2026T17:43:12-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	999447			
	Datos estampillados	A7D7482F1350173BB27E7F8C903FBCD3511051FE5CE27E4D911DD543AB85F5941BD45			